



PREGUNTAS PLANTEADAS EN PLATAFORMA RELATIVAS AL ACUERDO MARCO

PREGUNTA 1:

"Buenos días. ¿Tienen fecha prevista para visitar las instalaciones? Gracias"

Buenos días, no se van a realizar visitas.

Con este instrumento de contratación, no es tan importante ver la propia instalación, dado el listado abierto de las mismas, si no centrar la realización de la memoria más en la descripción de los protocolos, procedimientos tipo a llevar a cabo en la ejecución de los contratos basados... Es decir, es más importante centrarse en la descripción del tipo de obra a ejecutar, que en el lugar en el que se lleve a cabo la misma.

Es aclaratoria, la descripción recogida en el punto 21 del cuadro resumen del PCAP, que recoge del siguiente tenor literal lo exigido:

"Se valorará con hasta 15 puntos la presentación de un Plan Operativo, valorándose la estructura organizativa y modelo propuesto para responder a las exigencias del acuerdo marco con normas generales de actuación y coordinación de actividades, distinguiendo los procedimientos, medios y recursos a emplear en los distintos tipos de obra (construcción, reforma, rehabilitación, etc.), con indicación en su caso de los medios o equipos a utilizar con carácter general".

PREGUNTA 2:

"Buenas tardes en la memoria de juicios de valor, ¿para el computo de las 25 páginas contabilizan la portada e índice? Gracias"

Buenos días:

Según consta en el apartado 21. Del PCAP: **"CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA. CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (20 puntos)**

En la documentación a presentar se establece la siguiente limitación:

La extensión de la documentación técnica relativa a criterios sometidos a juicios de valor, no superará conjuntamente las 25 hojas en tamaño A-4 por una sola cara y con el tipo de letra tahoma, tamaño 10 e interlineado sencillo. La documentación presentada sin respetar las indicaciones relativas al formato (tamaño de hoja, tipo de letra e interlineado) no será objeto de valoración. El incumplimiento de la limitación del número de hojas supondrá que solamente se valorarán las 25 primeras hojas presentadas"

Esta Administración, abogando por el principio de igualdad de trato y considerando los requisitos formales que se establecen en el párrafo anterior, considera que, con el objeto de facilitar la valoración de las memorias, y evitar que la extensión y formato de las mismas dificulte dicha tarea, acuerda que se valorará la misma, no teniendo en cuenta ni portadas, ni índices.



Por tanto, la extensión de la memoria técnica se limitará a 25 hojas, no computando a estos efectos, ni portadillas, ni índice. La que exceda, en su caso, de la extensión máxima indicada de 25 páginas no será objeto de valoración, sólo serán objeto de valoración las 25 primeras páginas de la memoria.

PREGUNTA 3:

"Buenos días,

En relación con la documentación a aportar en el Sobre Administrativo, no nos queda claro si se debe de especificar la parte del contrato que se va a subcontratar. Según ANEXO IV en su apartado 6, existe un apartado para ello. Sin embargo, en el CUADRO RESUMEN del PCAP se indica en su apartado 11 que "será el adjudicatario de las obras el que indique la parte del contrato a subcontratar" ¿nos lo podrían aclarar?

Buenos días, según se recoge en el apartado 15, del cuadro resumen del PCAP, referente al ACUERDO MARCO, del siguiente tenor literal, se expone que:

"SUBCONTRACCIÓN: SI. La empresa adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo y de los contratos basados en él, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Publico 9/2017, de 9 de noviembre. En todo caso, la empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los contratos frente a la Administración. En el supuesto de pretender subcontratar, se debe indicar en la declaración prevista en PCAP".

Es por tanto necesario, indicar en el anexo IV, en el apartado 6, dicha cuestión.

El apartado 11, al que ustedes hacen referencia, es el cuadro resumen que afecta a los CONTRATOS BASADOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO.

*También nos gustaría que nos aclararan si para la **solvencia técnica** (concreción de las condiciones de solvencia-pag. 89) donde se indica que "los licitadores deberán de incluir nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto de los contratos basados", **al no existir un anexo específico para ello, ¿se deberá de realizar entonces un compromiso aparte, especificando los perfiles profesionales de los técnicos asignados?***

Muchas gracias"

Con respecto a esta cuestión, hay que diferenciar dos fases, en la primera y actual, como licitadores, deben presentar compromiso de adscripción, el formato del documento es libre.

En la siguiente fase, es decir, una vez que sea propuesto para adjudicación del Acuerdo Marco, el adjudicatario, deberá designar técnico/s responsable/s y acreditar la experiencia.

Aclaratorio es el **punto 14, del cuadro resumen del PCAP**, del siguiente tenor literal:

*"El **licitador** de cada uno de los lotes, deberá presentar compromiso de adscripción de medios a los trabajos objeto del contrato, que dé cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la presente licitación.*



El **adjudicatario** de cada uno de los lotes se compromete a designar como responsable del acuerdo marco a un técnico, con experiencia mínima demostrable en base a la relación que se acompaña, documentando la misma mediante certificados de las empresas y/o promotores de las mismas que designen al técnico como responsable en dichos trabajos:

- Valor estimado menor de 200.000 €. Experiencia de 2 años
- Valor estimado entre 200.000 y 500.000 €. Experiencia de 3 años
- Valor estimado mayor de 500.000 € - Experiencia mínima de 5 años"

PREGUNTA 4:

"Buenas, ¿hay previstas visitas por lote?"

Buenos días, **no se van a realizar visitas.**

Con este instrumento de contratación, no es tan importante ver la propia instalación, dado el listado abierto de las mismas, si no centrar la realización de la memoria más en la descripción de los protocolos, procedimientos tipo a llevar a cabo en la ejecución de los contratos basados...

Es decir, es más importante centrarse en la descripción del tipo de obra a ejecutar, que en el lugar en el que se lleve a cabo la misma.

Es aclaratoria, la descripción recogida en **el punto 21 del cuadro resumen del PCAP**, que recoge del siguiente tenor literal:

"Se valorará con hasta 15 puntos la presentación de un Plan Operativo, valorándose la estructura organizativa y modelo propuesto para responder a las exigencias del acuerdo marco con normas generales de actuación y coordinación de actividades, distinguiendo los procedimientos, medios y recursos a emplear en los distintos tipos de obra (construcción, reforma, rehabilitación, etc.), con indicación en su caso de los medios o equipos a utilizar con carácter general".

PREGUNTA 5:

**"Estimados/as,
Para poder valorar correctamente la oferta económica, ¿sería por favor posible obtener el alcance de las actuaciones a realizar en cada edificio?
Muchas gracias y un saludo"**

Cada uno de los lotes, tiene una cuantía estimativa máxima de gasto para la ejecución de trabajos anual:

Lote 1 Edificios centros de Educación	843.750,00 €	177.187,50 €	1.020.937,50 €
Lote 2 Edificios centros deportivos	757.500,00 €	159.075,00 €	916.575,00 €
Lote 3 Otros edificios dotacionales públicos.	1.272.750,00 €	267.277,50 €	1.540.027,50 €
TOTAL ANUALIDAD	2.874.000,00 €	603.540,00 €	3.477.540,00 €



Por lo tanto, a la hora de presentar ofertas, deberán presentar un descuento o porcentaje único aplicado a los precios unitarios de referencia, de acuerdo con lo previsto en el pliego técnico (cláusula 3).

PREGUNTA 6:

"Buenos días, Respecto a la documentación técnica a presentar ¿nos podrían aclarar si la portada e indica computan en el límite de 25 hojas marcado en el Pliego? Muchas gracias. "

Buenos días, la respuesta a dicha pregunta insertado en la pregunta 2:

"Según consta en el apartado 21. Del PCAP: "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA. CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (20 puntos)

En la documentación a presentar se establece la siguiente limitación:

La extensión de la documentación técnica relativa a criterios sometidos a juicios de valor, no superará conjuntamente las 25 hojas en tamaño A-4 por una sola cara y con el tipo de letra tahoma, tamaño 10 e interlineado sencillo. La documentación presentada sin respetar las indicaciones relativas al formato (tamaño de hoja, tipo de letra e interlineado) no será objeto de valoración. El incumplimiento de la limitación del número de hojas supondrá que solamente se valorarán las 25 primeras hojas presentadas"

Esta Administración, abogando por el principio de igualdad de trato y considerando los requisitos formales que se establecen en el párrafo anterior, considera que, con el objeto de facilitar la valoración de las memorias, y evitar que la extensión y formato de las mismas dificulte dicha tarea, acuerda que se valorará la misma, no teniendo en cuenta ni portadas, índices.

Por tanto, la extensión de la memoria técnica se limitará a 25 hojas, no computando a estos efectos, ni portadillas, ni índice. La que exceda, en su caso, de la extensión máxima indicada de 25 páginas no será objeto de valoración, sólo serán objeto de valoración las 25 primeras páginas de la memoria".

Un saludo

PREGUNTA 7:

Buenos días, ¿por favor nos pueden informar si se puede acreditar parte de la clasificación por medios externos?

Muchas gracias de antemano.

Un saludo.

Buenos días, de acuerdo con la Cláusula 12. Integración de la solvencia con medios externos, del PCAP:

(...) La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.



Un saludo.

PREGUNTA 8:

Buenos días,

En relación con lo indicado en el ANEXO V del PPT, donde se especifica:

"Los propios licitadores, junto con la documentación a aportar para dicha licitación, deberán de aportar un listado de profesionales competentes y cualificados (en base a la normativa de aplicación), con capacidad para poder firmar la documentación técnica oficial. Será preciso que este listado de técnicos que puedan generar y firmar esta documentación según LOE o normativa actual vigente en el momento de desarrollo del contrato, y todas aquellas normativas de obligado cumplimiento, este compuesto como mínimo por 3 técnicos de la propia empresa adjudicataria o subcontratado de otras empresas. Se deberá aportar al inicio del contrato, listado, con nombre apellidos, DNI, y documentos justificativos de la titulación de cada uno de los técnicos, además de certificados o documentos que sean válidos legalmente para justificar su experiencia en trabajos similares a los propuestos de los últimos 5 años, todo ello, para cada uno de los diferentes tipos de trabajos objeto de este contrato (obras de nueva construcción, reforma, conservación, mejora y demolición). Si alguno de los profesionales establecidos por la empresa adjudicataria, no puede tener competencias por su titulación en alguno de los distintos tipos de trabajos u obras a realizar, deberá sustituirse por uno que este cualificado y comunicarse al Servicio responsable. Si durante la duración del contrato, el adjudicatario, tuviera que variar dicha lista de profesionales, debe de avisar con un mes de antelación al servicio de OMC, de la modificación de la misma, supliéndola por el mismo número de técnicos mencionado y que cumplan con las mismas características y condiciones expuestas de inicio. Si el licitador o empresa licitante, no entrega la citada lista y documentación anexa, supondrá la exclusión de la licitación".

Les agradeceríamos que nos aclararan, en base al texto anterior, la siguiente pregunta: ¿tienen los Licitadores en esta Fase del Concurso que aportar la lista de nombres y DNI de los profesionales, así como la documentación anexa solicitada (certificados, titulación experiencia...); o bien la lista de profesionales y su documentación será aportada por el Adjudicatario del Contrato? Muchas gracias"

Buenos días, esta pregunta está relacionada con la planteada en la número 3, pero efectivamente es preciso matizar varias cuestiones, que afectan al resto de documentación:

En cuanto a la declaración responsable que debe presentarse en esta primera fase, tiene dos premisas y a su vez **dos documentos**:

1ª. DOCUMENTO ANEXO IV, apartado 3 del PCAP:

En el ANEXO IV, declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos, en el punto 3, **deberá marcarse** tanto la opción de: **"Sí se compromete a adscribir para el desarrollo del contrato, los medios materiales exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación"**, como la de: **"Sí se compromete a adscribir para el desarrollo del contrato, los medios personales exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación"**.

Que es la que de algún modo daría cumplimiento a lo dispuesto en la **cláusula 9 del PPT**, es decir a que se comprometen a adscribir los medios humanos y materiales que se consideran **mínimos** y necesarios para garantizar la correcta ejecución del Acuerdo Marco, y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo.



2ª. DOCUMENTO ANEXO, con formato libre, en el que deberán tener en cuenta lo recogido y descrito en:

a) **PCAP, cuadro resumen, apartado 14 ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:**

“La designación como responsable del acuerdo marco a un técnico, con experiencia mínima demostrable en base a la relación que se acompañe”

b) **PPT, ANEXO V: REDACCIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EJECUCIÓN OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS CITADAS OBRAS:**

“listado de profesionales competentes y cualificados (en base a la normativa de aplicación), con capacidad para poder firmar la documentación técnica oficial. Será preciso que este listado de técnicos que puedan generar y firmar esta documentación según LOE o normativa actual vigente en el momento de desarrollo del contrato, y todas aquellas normativas de obligado cumplimiento, este compuesto como mínimo por 3 técnicos de la propia empresa”, descrito en el anexo V del PPT.

En ambos casos, pueden presentar una pequeña descripción a modo de currículum que acredite la experiencia mínima demostrable, quien lo considere oportuno, en esta primera fase, podría acompañarlo de la documentación oportuna (títulos, certificaciones...), pero solo en caso de ser propuesto como adjudicatario, la misma será valorada. De no haber presentado la acreditación en este momento, si resulta propuesto como adjudicatario, en el requerimiento de documentación del art. 150, se les exigirá.

Por tanto, en esta fase, **en la de presentación de ofertas**, deberán al menos presentar junto con el anexo IV del PCAP, otro **DOCUMENTO ANEXO** con listado y descripción/currículum concerniente a:

- La designación del responsable del acuerdo marco y
- listado mínimo de 3 técnicos competentes y cualificados, con capacidad técnica oficial, para en caso de ser preciso que puedan redactar y firmar proyectos técnicos, memorias valoradas...